



COPIA AUTORIZADA
Conservador de Minas de La Ligua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Minas de La Ligua certifica que la copia de la inscripción de fojas 66 número 40 correspondiente al Registro de Descubrimientos de Minas del año 2020, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Minas de La Ligua.-

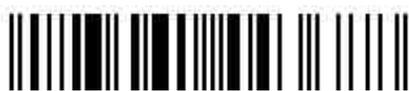
Uribe 150, La Ligua - Chile.-

Registro de Descubrimientos de Minas Fs 66 N° 40 de 2020.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 3

Carátula N° 213861.- Código retiro d4d21

La Ligua, 27 de Febrero de 2020.-



N° Certificado 12346144368.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 12346144368.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

Alina Morales Tortora

Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas
LA LIGUA

N° 40.-
MANIFESTACION
MINERA.-
"PEJERREY, 1 AL
2"
DE
JUAN
ALBERTO
LAZO
ESPINOZA.-
REP. 36.-
CAPM.-

1 La Ligua, a veintisiete de Febrero del año dos mil veinte.- Inscribo la siguiente
2
3 Manifestación Minera: "Hay un timbre. 17 FEB. 2020. Hay un timbre. 11 FEB.
4 2020. MANIFESTACION MINERA. S.J.L. (La Ligua). **JUAN ALBERTO LAZO**
5 **ESPINOZA**, soltero, minero, C.I. 9.513.322-3, domiciliado en Padre Enrique
6 Ríos Sitio 18, Condominio Conchas Blancas, Maitencillo, Comuna de
7 Puchuncaví. A USÍA respetuosamente vengo en solicitar concesión de
8 explotación minera en terrenos abiertos e incultos, ubicadas en la Región de
9 Valparaíso, Provincia de Petorca, Comuna de La Ligua, la concesión de
10 explotación minera solicitada se denominara PEJERREY, 1 AL 2. Las
11 coordenadas U.T.M. del Punto de Interés del perímetro de la cara superior y
12 del conjunto de pertenencias están referidos al Elipsoide Internacional de
13 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19 son las
14 siguientes: NORTE= 6.401.700,00 metros ESTE= 289.700,00 metros. La
15 concesión minera de explotación solicitada PEJERREY, 1 AL 2 comprende un
16 cuadrado cuyas longitudes orientados Norte-Sur UTM 400 metros y Este-
17 Oeste UTM 400 metros, abarcando una superficie de 16 hectáreas. Ruego a
18 USÍA se me conceda 2 pertenencias de 8 hectáreas cada una con un total de
19 16 hectáreas. Manifestación Minera que denominare: "PEJERREY, 1 AL 2".
20 Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo que disponen los artículos, 44, 45, 46 y
21 48 del Código de Minería y 16 y 17 de su Reglamento, se sirva tener por
22 presentada dicha manifestación minera, acogerla a tramitación, ordenando su
23 inscripción y publicación. Hay una firma. Juan Alberto Lazo Espinoza.
24 9.513.322-3.- Hay un timbre. 17 FEB. 2020. NOMENCLATURA: 1.
25 [4729]Certificado ingreso solicitud. JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.
26 CAUSA ROL: V-35-2020. CARATULADO: LAZO / **CERTIFICO**: Que la
27 manifestación minera que antecede, denominada "PEJERREY, 1 AL 2", fue
28 presentada en este Tribunal a las 09:02 horas del día de hoy, y para su control
29 se registra en el libro respectivo bajo el N°28-2020. La Ligua, 11 de febrero de
30 2020. Héctor Andrés de Jesús Páez Galaz. Fecha: 11/02/2020. 15:23:25. Este
documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 12346144368.- Verifique validez en www.fojas.cl .-

1 http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. A contar del 08 de
2 Septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano
3 establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua
4 e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte http: //
5 www. horaoficial.cl.- Hay un código. MHXXKKXRM.- Hay un timbre. 17 FEB.
6 2020.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.: 2.
7 [4626]Carencia de Medios. JUZGADO: Juzgado de Letras de La Ligua.
8 CAUSA ROL: V-35-2020. CARATULADO: LAZO / Mmd. La Ligua, doce de
9 febrero de dos mil veinte.- Por presentada la manifestación minera que
10 antecede, inscribese y publíquese. Dese copia autorizada. Sin perjuicio de lo
11 resuelto, désignese por el solicitante domicilio dentro del radio jurisdiccional
12 del Tribunal, según lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento
13 Civil, bajo apercibimiento de notificar las futuras resoluciones por el Estado
14 Diario del Tribunal. Conforme Decreto Económico N°296-2016, considera
15 justificada la carencia de medios tecnológicos para la presentación de esta
16 solicitud, estipulada en el artículo 5 de la Ley N° 20.886 de Tramitación Digital
17 de Procedimientos Judiciales. Proveyó don CLAUDIO HUMBERTO
18 VILLAVICENCIO FLORES, Juez del Juzgado de Letras de La Ligua.- En La
19 Ligua, a doce de febrero de dos mil veinte, notifiqué por el estado diario la
20 resolución que precede.- Claudio Humberto Villavicencio Flores. Fecha:
21 12/02/2020. 09:39:43.- Este documento tiene firma electrónica y su original
22 puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa.
23 A contar del 08 de Septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al
24 horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular
25 Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más
26 información consulte http: // www. horaoficial.cl.- Hay un código.
27 ETXLKXXYL".- Conforme con la copia que se agrega al final del presente
28 Registro con el Número ciento dos.- Requirió Jorge Guajardo Herrera.-
29
30

